

Programa Constitucional

Lista: Asamblea Popular Constituyente - Chile Digno Verde y Soberano – Frente Amplio

I. Principios y valores que deben inspirar la Constitución

La Constitución es la decisión más importante del pueblo soberano, pues le permite autogobernarse dentro del marco de una república democrática. En este sentido, involucra los valores o directrices que posibilitan/viabilizan el desarrollo de la sociedad política. Para esta fuerza social y política esas directrices dicen relación con la construcción de un modelo de sociedad justo y digno más allá de las barreras del neoliberalismo; sostenido en un Estado solidario, laico y plurinacional, con una democracia efectiva, paritaria y proporcional, donde la representatividad se abra a la participación directa, a la garantía de derechos fundamentales y a la igualdad sustantiva de todas, todos y todes. Una comunidad política que proteja y garantice los derechos de las mujeres y las disidencias sexuales, donde los valores feministas sean parte de nuestro acervo cultural, primando la no discriminación, la libertad, la autonomía y el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados. Una institucionalidad que proteja de manera activa el medioambiente, basada en la justicia ambiental y la restauración ecológica como único camino para alcanzar un desarrollo sustentable y una forma de vida armónica con nuestro entorno natural que se sostenga en los principios del Buen Vivir.

Creemos que son las y los ciudadanos autoconvocados en cabildos y asambleas territoriales quienes deberán crear los espacios de encuentro, deliberación y propuestas para elaborar de forma democrática, participativa y colectiva los mandatos que cada delegada o delegado convencional deberá defender en la convención constitucional.

II. Carácter del Estado

El Estado debe estructurarse de modo que permita cumplir los fines para los cuales fue creado: promover el bien común, propiciar la igualdad, garantizar los derechos fundamentales y posibilitar la participación de las ciudadanas y los ciudadanos en la toma de decisiones. La Constitución debe asegurar las condiciones para que las y los ciudadanos

podamos decidir la forma cómo vamos a ejercer el poder. Para cumplir con lo anterior, proponemos un nuevo régimen de gobierno y sistema de participación; una nueva distribución territorial y social del poder para asegurar una convivencia pacífica, desconcentrado, propendiendo a la autonomía de los territorios para asegurar el desarrollo y bienestar equitativo de sus habitantes y una nueva estructura del Estado de Chile, que democratice las instituciones que hoy están cerradas a la deliberación política/ciudadana.

Debe además habilitar al poder democráticamente generado -sus representantes- para actuar de modo de poder poner fin al abuso y realizar el proyecto político que sea democráticamente decidido, y en su defecto someter el poder asignado a un proceso revocatorio.

Se deberá implementar un nuevo sistema político que resguarde mayores equilibrios entre los poderes del Estado, terminando con los candados autoritarios como el hiperpresidencialismo, definiendo un sistema semipresidencial, un congreso unicameral y un poder judicial cuyas principales autoridades sean elegidas democráticamente por la ciudadanía.

Con relación al poder legislativo creemos necesario revisar el bicameralismo de la constitución vigente. Nos abrimos a la posibilidad de un Congreso unicameral o con dos cámaras con roles distintos. Cualquiera sea la opción, creemos que en su integración se deben aplicar criterios de proporcionalidad, resguardando la representación de las regiones, zonas menos pobladas, pueblos indígenas, asegurando también una integración paritaria.

Por último, es necesario también terminar con los quórums supra mayoritarios. La Nueva Constitución debe fundarse en la regla de la mayoría y en la posibilidad de llevar a cabo un programa de gobierno en base a esa mayoría. Ésta debe asegurar una forma de gobierno eficaz y capaz de responder ante el pueblo por el programa de gobierno con el que fue elegido. Sólo desde tal premisa podemos tener la libertad de llegar a acuerdos sociales mayoritarios.

Acorde con los principios expuestos, se deberá construir una sociedad radicalmente democrática, con real participación soberana del pueblo en la toma de decisiones fundamentales del Estado, introduciendo elementos de la democracia directa **y paritaria**, asegurando **la redistribución del poder y** las condiciones para que ciudadanas y ciudadanos podamos decidir la forma en que lo ejerceremos, como por ejemplo a través del

establecimiento de contrapesos democráticos a las instituciones estatales, iniciativa popular de ley, referéndum revocatorio, plebiscitos y consultas.

El Estado debe superar su rol subsidiario y reemplazarlo por uno solidario, asumiendo funciones activas y dirigidas a asegurar las condiciones para la felicidad, el libre desarrollo de la personalidad y el progreso humano y económico de las personas y de la comunidad. Con ese objeto, el Estado se enfocará en el respeto, protección y promoción de todos los derechos, y se garantizarán los derechos económicos, sociales y culturales, considerando al trabajo como el centro del desarrollo de la sociedad. Ello también implica que la igualdad no sólo será entendida desde una perspectiva formal, sino que se dirigirá al logro de una igualdad material o sustantiva.

Creemos en un Estado social, democrático y plurinacional de derechos; y en una democracia representativa, con participación directa de la ciudadanía en múltiples áreas, como forma de gobierno. A diferencia de la Constitución actual, que blinda un modelo de sociedad basado en el abuso, la nueva constitución debe configurar el poder político de forma tal que permita responder a las demandas ciudadanas de forma eficaz, en un marco de pluralismo político y garantizando un Estado laico efectivo.

La soberanía, que reside en el pueblo, encuentra su límite material y formal en el respeto a los Derechos Humanos, **consignados en los instrumentos del Sistema Internacional de los Derechos Humanos**. Chile debe declararse a favor de la paz y la autodeterminación de todos los pueblos respetando efectivamente sus derechos.

El Estado reconoce la existencia de naciones originarias previas a su propia formación, de las que reconoce su existencia y valor. El Estado es plurinacional en tanto garantiza los derechos colectivos de los pueblos originarios de conservar, fortalecer su identidad, patrimonio cultural y religioso y sus lenguas, de tener instituciones políticas autónomas y el derecho a la tierra y el agua, además de la participación en todos los niveles de la vida institucional mediante el ejercicio de los derechos al consentimiento libre previo e informado respecto a proyectos que pudieran afectar su forma de vida o territorios.

Una constitución genuinamente democrática debe recuperar la soberanía también en el ámbito de las instituciones permanentes que han sido controladas y manipuladas al servicio

de una democracia antipopular. Por lo tanto, es fundamental reformar las instituciones que impactan la vida humana y la organización del Estado, su economía y sus derechos en ámbitos como la defensa, la seguridad pública, la política monetaria, el tribunal constitucional, entre otras.

III. Modelo Económico.

El Modelo neoliberal que nos ha regido ilegítimamente, acompañado de un marco jurídico que crea la institucionalidad para imponerlo (Constitución Política, Código del Trabajo, Dcto. Ley 3500, Código de Aguas, Código Tributario, etc.), ha llevado al extremo el carácter subsidiario del Estado, salvo en su aspecto represivo, que se ha traducido en una agudización abierta y descarada de la contradicción capital-trabajo, que ha incidido en la precarización de la vida de quienes menos tienen y en un irracional endeudamiento de la clase media. Junto a ello, el modelo extractivista ha generado un impacto como nunca antes en términos medioambientales y de tensión de recursos, con el agotamiento de suelos, desertificación, impactos a la flora y fauna, etc. Ante ello, el Estado ha permanecido inactivo frente a la voracidad del mercado, bajo una lógica depredadora cuyo único fin es maximizar las ganancias sin pensar en los intereses nacionales.

La superación de este sistema económico de carácter especulativo financiero-rentista, implica pensar en un marco jurídico que instaure un orden público económico de carácter auténticamente nacional, pensado para las grandes mayorías, que ponga como eje central, el desarrollo con sustentabilidad basada en la soberanía alimentaria y otras formas productivas ancestrales. Se requiere pasar a una segunda fase exportadora, que debe implicar el diseño e implementación de un Proyecto de Desarrollo Nacional, ampliamente debatido, y que contemple en su factura la participación del pueblo, para que así, sea apropiado y defendido en su momento. Para ello es fundamental el diseño de una política nacional de ciencia y tecnología, para asegurar independencia económica y energética a largo plazo, además de implementar un programa de recuperación de los desastres ambientales herencia del neoliberalismo, recuperando zonas y recursos para el desarrollo económico democrático del país. En definitiva, un orden económico que contemple lo privado, mixto y lo público en equilibrio, así como la propiedad comunitaria de los pueblos originarios.

El nuevo orden público económico debe basarse en una política económica redistributiva de carácter democrático, bajo el principio de soberanía nacional, que implique la renacionalización del cobre y otros recursos, ello con la finalidad de solventar el desarrollo económico con igualdad social y respeto por los frutos de la madre tierra bajo los preceptos de Buen Vivir. Junto a ello se considera una inserción en el comercio mundial bajo una lógica multipolar privilegiando acuerdos económicos con naciones hermanas, fortaleciendo la integración del país en su zona de desarrollo común que es la gran región latinoamericana. Se debe debatir sobre el impuesto regresivo IVA en el marco de la revisión y definición de los impuestos a los superricos, inhibir la propiedad privada sobre la administración de los derechos sociales, entre otras.

IV. Derechos fundamentales

Nuestra plataforma defiende como pilar principal, en lo que refiere a derechos, el Respeto, Promoción y Defensa a los Derechos Humanos, por parte de todas las instituciones del Estado y quienes integran el país.

Consideramos que la Nueva Constitución debe señalar que los derechos fundamentales son inviolables, interdependientes, inalienables y de igual jerarquía. Asimismo, se debe señalar el respeto irrestricto a los derechos humanos de todas las personas, entendiendo que también son el límite a la soberanía. Concebimos la libertad no solo en su dimensión negativa, sino igualmente como una forma de autonomía. La Nueva Constitución debe superar la oposición mercado-Estado, entendiendo los derechos sociales de forma global como una lucha por una vida plena. Lo anterior debe permitir la superación de la supremacía de la propiedad privada, incentivando nuevas formas de propiedad, inhibiendo la propiedad privada sobre la administración de derechos sociales.

Derechos sociales

1.- Derechos de las mujeres y disidencias sexuales y de género: La Nueva Constitución deberá concebir al Estado como promotor y garante de: a) el derecho a una vida libre de violencia hacia mujeres y niñas, lo que implica la adopción de todas las medidas para la prevención, el tratamiento, reparación sanción y erradicación de toda forma de violencia; b) el derecho a la participación y representación política, asegurando los mecanismos para la

redistribución del poder en la totalidad de los espacios políticos; c) los derechos sexuales y reproductivos que incluyen el derecho a la privacidad e intimidad, a la diversidad sexual, a la educación sexual **laica basada en la ciencia y en el derecho**, a la expresión de las sexualidades, a tomar decisiones sexuales y reproductivas sin coerción, incluida la maternidad voluntaria, al placer sexual y a la atención y protección de la salud sexual y reproductiva durante toda la vida; y d) la corresponsabilidad frente al trabajo doméstico y de cuidado, garantizando una organización social del cuidado que involucra al Estado, el sector privado y la comunidad en su conjunto.

Creemos en la despatologización de las identidades trans e intersex y el derecho a la identidad de género desde la infancia, reconociendo la autonomía progresiva de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Consideramos relevante ampliar el concepto de familia, reconociendo las distintas formas que éstas pueden tomar.

2.- Medio ambiente y bienes comunes naturales: La constitución debe garantizar el derecho a vivir en un medioambiente sano y ecológicamente equilibrado, el derecho humano al agua, el derecho a la naturaleza y el derecho a la soberanía alimentaria. Asegurando una administración descentralizada de los territorios que permita una transición hacia un modelo socioeconómico que haga uso de los bienes comunes con relación armónica y **recíproca** entre los pueblos y la naturaleza para alcanzar el Buen Vivir y la justicia intergeneracional.

3.- Trabajo y seguridad social: El Estado debe garantizar condiciones de trabajo decente, con protección social, y salario justo que permita el desarrollo integral familiar y personal.

El Estado tiene la obligación de establecer un sistema de seguridad social. tripartito, solidario, universal y con criterio de suficiencia para asegurar una vejez digna **y activa**. Se debe garantizar el derecho a la sindicalización sin ningún tipo de restricción. La negociación colectiva es un derecho fundamental de los trabajadores. La Nueva Constitución debe restaurar la posibilidad de negociación colectiva por rama o sector productivo. Así mismo, el reconocimiento constitucional de la huelga es **fundamental** para la valoración del trabajo en **su** dimensión social y política **en tanto** mecanismo legítimo para equilibrar la balanza con el poder negociador de la empresa en el conflicto laboral.

4.- Educación y cultura: El estado debe promover una educación laica, democrática, no sexista, intercultural y de calidad, financiada por el estado en todos sus niveles, incluyendo la educación superior. Garantizar la educación mediante un sistema de acceso democrático al conocimiento a través de un sistema nacional de educación pública. Creemos que la creación cultural, intelectual y artística debe ser considerada como un derecho humano y, como tal, es deber del Estado promover su protección y libre ejercicio. Dicha libertad debe implicar que se garantice la creación, producción y divulgación de obras culturales y artísticas tangibles e intangibles, así como la protección legal de los derechos de autoría de sus creadores.

5.- Salud: es deber del estado crear un sistema universal de protección del derecho a la salud, en todos sus niveles, considerando a los pueblos originarios y su cosmovisión, así como a la población disidente sexual **y a la población de la diversidad funcional, sensorial, neurológica y psicológica, etc.**

6.- Vivienda y territorio: La Nueva Constitución deberá asegurar a toda persona el derecho a vivir en una vivienda digna con acceso garantizado a servicios básicos (incluyendo la conectividad digital), integrada a escala de barrio, ciudad y territorio. Se deberá garantizar el derecho a vivir en espacios urbanos o rurales que permitan el pleno desarrollo de sus habitantes. El estado debe procurar que toda persona tenga una vivienda digna, cubriendo las necesidades de acuerdo a la realidad de cada familia.

7.- Infancia y adolescencia: Es obligación del estado proteger los Derechos de niños, niñas y adolescentes, protegiendo en especial a los que se encuentran en **situaciones de vulnerabilidad** económicas, psicosocial, **familiar o cualquier otra que viole sus derechos fundamentales**, reconociéndoles como sujetos de protección de derecho.

8.- Migración: La Nueva Constitución debe incluir el reconocimiento constitucional del derecho a migrar y asegurar garantías constitucionales a los migrantes. Ello implica asegurar a las personas migrantes el acceso y la protección de los derechos, su igualdad de condiciones con los nacionales, bajo el principio de la no discriminación.

Por último, proponemos la garantía de los derechos de las y los chilenos en el extranjero. Proponemos crear una política para el ejercicio de la ciudadanía de las chilenas y chilenos

que residen en el extranjero, garantizando y ampliando sus derechos políticos, resguardando la protección frente a vulneraciones de derechos sociales y civiles y fortaleciendo la vinculación con consulados, y con el nuevo sistema nacional de migraciones del Estado.

9.- Además se debe identificar la necesidad de incorporar al debate los derechos digitales, a la comunicación y la calidad de la información.

Derechos civiles

La nueva Constitución asegurará a todas las personas el derecho a la vida digna. Como consecuencia de ello, se garantizará el derecho a que se respete la vida y la integridad física, psíquica y moral, a la intimidad, la inviolabilidad del hogar y la familia, **respetando las diversas formas que esta puede tomar**. Se prohibirá toda forma de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Asimismo, se prohibirá la pena de muerte. Se garantizará el acceso a la justicia, la tutela judicial efectiva y el debido proceso, así como el derecho a la petición y el recurso de protección y al amparo.

Se garantizará la igualdad ante la ley y la prohibición de toda forma de discriminación arbitraria, considerando los factores sospechosos de discriminación.

En lo relativo a los derechos de libertad y autonomía, **entendidos como el carácter único de la persona, y su potencialidad para decidir sobre su identidad y proyecto de vida**, se deberán considerar, al menos: la libertad de pensamiento, conciencia y religión (libertad de culto); la libertad personal y seguridad individual; la libertad de expresión sin censura previa y el derecho a la información; la prohibición de injerencia ilegal o arbitraria en la vida privada; el derecho de reunión; la libertad de asociación, y el libre desarrollo de la personalidad.

Se deberá garantizar el derecho a la propiedad y de propiedad en sus diversas especies (individual, colectiva, comunitaria, etc). Deberá establecerse la función social de la propiedad.

El Estado debe asegurar una sociedad libre de violencia de todo tipo, erradicar el abuso y la injusticia en todos los ámbitos del quehacer del país.

Derechos políticos

En la Nueva Constitución los derechos políticos no quedarán reducidos solo al derecho a sufragio como única forma de incidir en las decisiones políticas. Debemos avanzar de este

modo a una comprensión de estos como derechos de participación **directa y vinculante**. Se deberá contemplar el derecho al igualitario acceso de las mujeres a los espacios públicos y privados de poder, vinculado con el principio de paridad.

Para llevar a la práctica los derechos de participación, desde una mirada integral que va más allá del voto, se deben establecer espacios y mecanismos para todos los ciudadanos, con el objeto de incidir efectivamente en el devenir democrático del país. Además de la iniciativa popular de ley y el referéndum revocatorio, se deben estudiar otras formas de vinculación, con la finalidad de propiciar la “horizontalización” del poder tales como las peticiones ciudadanas, fomentando la organización de las personas en cabildos, **consejos** u otro tipo de expresiones.

Párrafo final

El texto generado en la Convención Consitucional debe ser un paso hacia una profunda transformación social y cultural que supere el neoliberalismo en Chile y que resguarde el escenario natural y socioambiental que las futuras generaciones demandan a nuestro tiempo.